

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3940 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Marzo de 2006.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 330

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-

VISTO:

El Expediente S.R.T. N° 1076/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el doctor Domingo ORTIZ de ZARATE en representación de Pesquera Santa Elena S.A., solicitando se exima a su representada del pago del Impuesto a los Sellos;

Que luego de un meduloso análisis expuesto por la Subsecretaría de Recursos Tributarios y que le fuera notificado a fojas 58 al representante de Pesquera Santa Elena S.A., se confirma la imposición Fiscal en cuestión;

Que a fojas 62/64 vta. el representante de Pesquera Santa Elena S.A. interpone Recurso de Repetición en los términos del Artículo 117° de la Ley Fiscal Provincial;

Que la Subsecretaría de Recursos Tributarios informo y notifica al mismo representante legal que el monto sujeto a repetición alcanza la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 163.944.-);

Que el representante de Pesquera Santa Elena S.A. presta conformidad para percibir el monto que le ha sido referido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Por ello y atento al Dictamen N° 139-CAJ-06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos (fs. 108/110) y a la Nota SLYT-GOB-N° 346/06, obrante a fojas 116;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE a la acción de repetición interpuesta por Pesquera Santa Elena S.A. respecto al pago de impuesto de sellos por venta y leasing inmobiliario - sale and lease back - Ley N° 25248 - Artículo 5° - Inciso e) dado en el expediente del visto.-

Artículo 2°.- PROCEDER a la devolución de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 163.944) a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Empresa en el domicilio legal constituido en calle Comodoro Rivadavia N° 280 - 1er. Piso - de esta ciudad capital.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Recursos Tributarios) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 316

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
 Expediente MG-N° 581.091/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo y de Fitz Roy, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 130.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO JARAMILLO Y FITZ ROY (\$ 130.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 317

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
 Expediente MG-N° 581.092/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por

la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO TRESLAGOS (\$ 64.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 318

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
 Expediente MG-N° 581.093/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN (\$ 124.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 319

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.094/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-).
Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN (\$ 78.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 320

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.095/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO (\$ 12.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 321

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.096/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE (\$ 32.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 322

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.097/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-), destinados al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Enero del año 2006:

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251.-
- LAS HERAS	\$ 39.757.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241.-
- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN	\$ 1.627.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 774.-
TOTAL	\$ 579.180.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 323

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.098/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 372.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO (\$ 372.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 324

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.099/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 672.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO (\$ 672.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 325

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.100/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 249.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (\$ 249.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 326

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2006.-
Expediente MG-Nº 581.101/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 354.400.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS (\$ 354.400.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 327

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 24 de Febrero del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 087

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 407.074-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos y radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2005: 65 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 40 marinos en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.600 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radica en jurisdicción provincial, \$ 2.600.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, desarrollo de estudio de prefactibilidad de proyecto de acuicultura de abalón y halibut, \$ 420.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 02 de Enero de 2006 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2005, obrante a fs. 3-20;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 21 que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A., ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 88 personas; marinería santacruceña: 76 marinos, 40 efectivos y 36 relevos; ingreso de materia prima a planta: 1.875 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 6.940.078,40; y reparaciones en astilleros radicados en la provincia por un total de: 1.187.265,35;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 36-38; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 29; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 22; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 47; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 23;

Que a fs. 24-28 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Pesquera Santa Cruz S.A.;

Que a fs. 40 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 46 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 39 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha presentado con fecha 17 de Febrero de 2006 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 41-44;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 45 que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A., comprometida para el año 2006: más de 80 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado, 40 marinos santacruceños en relación de dependencia efectiva, y 36 en relevos, 1.600 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; \$ 6.000.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, Convenio de financiamiento y cooperación en acuicultura entre la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. y la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y \$ 800.000.- en reparaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- RECONOCER que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2006.-

2º.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 88 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado.

- 40 marinos santacruceños en relación de dependencia efectiva, y 36 marinos en relevos.

- 1.600 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial.

- \$ 6.000.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.

- financiamiento en capacitación de personal técnico de la Subsecretaría en tecnología de cultivo de navaja y almeja, según Convenio adjunto en el actuado, y

- \$ 800.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en la provincia.

3º.- ESTABLECER que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4º.- ESTABLECER que la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 097

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 407.071-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente,

para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 16 de Diciembre de 2005 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2005, obrante a fs. 3-34.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 36 que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A., ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 74 personas, y 196 como personal que se desempeña en planta en tierra; marinerías santacruceñas: 107 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial: 1.436 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 1.724 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 3.728.073,99;

Que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 38; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 57; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 51; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 58; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 37;

Que a fs. 39-47 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Continental Armadores de Pesca S.A.;

Que a fs. 62 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 48-50 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. ha presentado con fecha 20 de Febrero de 2006 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 52-55 y 63-64;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 56 y 65 que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A., compromete para el año 2006: 270 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Caleta Paula y Puerto San Julián, 90 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 17 de marineros en relevo, 1.532 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, reproceso de 5.000 toneladas de calamar, 1532 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, \$ 2.500.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y \$ 300.000.- en reparación de cinco (5) embarcaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- RECONOCER que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Caleta Paula y Puerto San Julián ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2006.-

2º.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 270 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Caleta Paula y Puerto San Julián,

- 90 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, y 17 marineros en relevos,

- 1.532 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- reproceso de 5.000 toneladas de calamar;

- 1532 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,

- \$ 2.500.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, y

- \$ 300.000.- en reparación de cinco (5) embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

3º.- ESTABLECER que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4º.- ESTABLECER que la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; deseal Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.799-ME y OP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Harengus S.A. debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2005: 73 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 20 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 582 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra y un total de 948 toneladas de materia prima a procesar en planta elaboradora en tierra;

Que la empresa Harengus S.A. en el marco de estas metas solicitó para el año 2005 dos (2) permisos de pesca para sus buques congeladores tangoneros, de los cuales sólo fue autorizado uno de ellos, en un contexto de reducción del esfuerzo pesquero dados los bajos rendimientos alcanzados durante el año;

Que la empresa Harengus S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 27 de Diciembre de 2005 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto

productivo año 2005, obrante a fs. 3-18.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 19 que la empresa Harengus S.A., ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 38 personas; marinería santacruceña: 7 marineros; ingreso de materia prima para ser procesada en planta capturada fuera de la jurisdicción provincial: 416 toneladas; ingreso de materia prima para ser procesada en planta capturada en jurisdicción provincial: 37 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 1.182.601,98; en proyectos de acuicultura \$ 225.010.-; en desarrollo tecnológico para la reducción de by catch \$ 150.000; y en reparación de buques en astilleros radicados en la provincia por un total de \$ 255.184,66;

Que la empresa Harengus S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 57-58; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 84; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 67; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 87; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 54;

Que a fs. 28-37 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Harengus S.A.;

Que a fs. 55-56 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 77 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 59 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Harengus S.A. ha presentado con fecha 15 de Febrero de 2006 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 68-82;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 83 que la empresa Harengus S.A., compromete para el año 2006: - 38 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto San Julián, 12 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 416 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 536 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; \$ 1.298.480; en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia; \$ 230.000.- en proyecto de acuicultura en Comandante Luis Piedra Buena; \$ 105.000.- en desarrollo tecnológico para la reducción del by catch y \$ 135.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en la provincia;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- RECONOCER que la empresa Harengus S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto San Julián ha presentado la actualización de metas correspondientes al año pesquero 2006.-

2º.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 38 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto San Julián.

- 12 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva.

- 416 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial.

- 536 toneladas de ingreso a planta de materia

prima capturada en jurisdicción provincial.

- \$ 1.298.480.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.

- \$ 230.000.- en proyecto de acuicultura en Comandante Luis Piedrabuena.

- \$ 105.000.- en desarrollo tecnológico para la reducción del by catch, y

- \$ 135.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en la provincia.

3º.- ESTABLECER que la empresa Harengus S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4º.- ESTABLECER que la empresa Harengus S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 103

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 406.800-ME y OP-06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Argenova S.A. debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2005: 108 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 46 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1.370 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 1.120 toneladas de producción como volumen de producto final a elaborar en planta en tierra radicada en jurisdicción provincial a partir de materia prima capturada en jurisdicción provincial, 1.331 toneladas de producción con elevado valor agregado elaborado en planta, \$ 9.591.563.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 75.000.- de inversión en desarrollo tecnológico para reducción de captura de fauna acompañante, \$ 9.260.164.- en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial.-

Que la empresa Argenova S.A. es titular de un proyecto radicados por lo que ha presentado con fecha 21 de Diciembre de 2005 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2005, obrante a fs. 4-22.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs.

3 que la empresa Argenova S.A., ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 107 personas; marinería santacruceña: 90 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial: 685 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 560 toneladas (67% de la meta establecida); adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 8.949.633,08; y no ha dado cumplimiento a la meta establecida en inversión en construcción de dos (2) buques fresqueros en astilleros radicados en la provincia;

Que la empresa Argenova S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 32-33; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 41; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 23; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 44; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 42;

Que a fs. 25-31 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Argenova S.A.;

Que a fs. 43 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 24 y 40 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 34 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Argenova S.A. ha presentado con fecha 08 de Febrero de 2006 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 35-39;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 43 que la empresa Argenova S.A., compromete para el año 2006: 110 empleados en relación de dependencia directa en planta en tierra en Puerto Deseado, 46 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.425 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial, 260 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, \$ 10.225.422.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, U\$ 2.100.000.- en inversión en proyectos de acuicultura; proyecto de piscicultura de rodaballo desde alvines en hatchery hasta engorde comercial y desarrollo tecnológico para el cultivo del angostino, y \$ 450.000.- en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- RECONOCER que la empresa Argenova S.A. titular de un proyecto radicados en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2006.-

2º.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 110 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado.

- 46 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, y 44 marineros en relevos.

- 1.425 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial.

- 260 toneladas de ingreso a planta de materia pri-

ma capturada en jurisdicción provincial.

- \$ 10.225.422.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.

- U\$ 2.100.000.- en proyectos de acuicultura: proyecto de piscicultura de rodaballo desde alvines en hatchery hasta engorde comercial y desarrollo tecnológico para el cultivo del angostino, según cronograma de avance de cumplimiento que se adjunta como Anexo de la presente, y

- \$ 450.000.- en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

3º.- ESTABLECER que la empresa Argenova S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4º.- ESTABLECER que la empresa Argenova S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5º.- ESTABLECER que la empresa Argenova S.A. deberá cumplir con la legislación nacional a través de la Dirección Nacional de acuicultura para la importación de los ejemplares de rodaballo.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 104

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 406.929-ME y OP-06, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y 618/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Fishing World S.A. debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2005: 60 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra en el segundo semestre, 12 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 520 toneladas de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial (merluza y calamar) y que será procesada en planta elaboradora en tierra, 619 toneladas de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, \$ 5.500.000.- de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 100.000.- de inversión en proyecto de acuicultura de mejillón, \$ 500.000.- en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que la empresa Fishing World S.A. en el marco de estas metas solicitó para el año 2005 dos (2) permisos de pesca para sus buques congeladores tangoneros de los cuales sólo fue autorizado uno de ellos, en un contexto de reducción del esfuerzo pesquero dados los bajos rendimientos alcanzados durante el año;

Que la empresa Fishing World S.A. estilar de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 02 de Enero de 2005 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2005, obrante a fs. 3-13;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 14 que la empresa Fishing World S.A., ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 55 personas; marinería santacruceña: 10 marineros; ingreso de materia prima para ser procesada en planta capturada fuera de la jurisdicción provincial: 162 toneladas; ingreso de materia prima para ser procesada en planta capturada en jurisdicción provincial: 514 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 2.634.901.-; reparación de buques en astilleros radicados en la provincia por un total de \$ 42.300.-; y no ha cumplimentado en lo referente al avance del proyecto de acuicultura, si bien declara un inversión de \$ 25.000.-;

Que la empresa Fishing World S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 30; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 15; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 31; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 47; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 32;

Que a fs. 16-25 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Fishing World S.A.;

Que a fs. 27-29 Obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 33 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laboral extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 26 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Fishing World S.A. ha presentado con fecha 15 de Febrero de 2006 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2006, obrante a fs. 34-45;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 46 que la empresa Fishing World S.A., compromete para el año 2006: 40 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto San Julián, 6 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 280 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 483 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; \$ 2.542.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia, proyecto de cultivo de mejillón en Puerto San Julián, y \$ 200.000.- en reparaciones de buques en astilleros radicados en la provincia;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- RECONOCER que la empresa Fishing World S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto San Julián ha presentado la actualización de metas correspondientes al año pesquero 2006.-

2º.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2006 son las siguientes:

- 40 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto San Julián.

- 6 marineros santacruceños en relación de

dependencia efectiva.

- 280 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial.

- 483 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial.

- \$ 2.542.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.

- Proyecto de cultivo de mejillón en Puerto San Julián.

- \$ 65.000.- por buque en reparaciones en astilleros radicados en la provincia.

3º.- ESTABLECER que la empresa Fishing World S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2006.-

4º.- ESTABLECER que la empresa Fishing World S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2006, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2006.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 049

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 400.558/05.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA y/o titular del dominio DYI-815, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 050

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 401.313/05.-

SANCIONASE con TRESMIL (3000) B.M., equi-

valente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CASCIOLA ANGEL ROBERTO y/o titular del dominio SGS-170, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 051

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 400.476/05.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL (\$ 3.000,00) a la Empresa TRANSPORTE MARRAFFINI y/o titular de los dominios WRZ-399 y CQS-473, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 052

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 401.270/05.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SKANSKA S.A. y/o titular del dominio ECV-755, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

<p>DISPOSICION Nº 053</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 402.611/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS CON SESENTA (\$972,60) a la Empresa NIEVASOSVALDO ENRIQUE y/o titular del dominio WQZ-604 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p>	<p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p> <p>DISPOSICION Nº 056</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.542/05.-</p> <p>SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y DOS (\$ 2.242,00) a la Empresa TOYOTA CREDIT ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWQ-964 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p>	<p>TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS CON SESENTA (\$972,60) a la Empresa ONDEONALCO ARGENTINA S.R.L. y/o titular del dominio EBJ-557 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p> <p>DISPOSICION Nº 059</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.467/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS CON SESENTA (\$ 972,60) a la Empresa TRANS LOG S.A. y/o titular del dominio TAJ-053 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p>
<p>DISPOSICION Nº 054</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.541/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS CON SESENTA (\$ 972,60) a la Empresa BANCO RIO DE LA PLATA S.A. y/o titular del dominio EJO-856 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p>	<p>DISPOSICION Nº 057</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.545/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS CON SESENTA (\$ 972,60) a la Empresa AUTO-CREDITO S.A. y/o titular del dominio BSE-803 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p>	<p>DISPOSICION Nº 060</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 404.241/05.-</p> <p>SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 3.363,00) a la Empresa THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DWZ-928, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p> <p>De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-</p> <p>JULIO C. MUÑOZ Director de Pasajeros y Cargas M.E. y O.P. Provincia de Santa Cruz</p>
<p>DISPOSICION Nº 055</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.472/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS CON SESENTA (\$ 972,60) a la Empresa DICSAN S.A. y/o titular del dominio ECT-379, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-</p> <p>Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-</p>	<p>DISPOSICION Nº 058</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.473/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y</p>	<p>DISPOSICION Nº 061</p> <p>RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2006.- Expediente Nº 400.474/05.-</p> <p>SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y</p>

la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 061

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 400.544/05.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES - (\$ 3.363,00) a la Empresa THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA y/o titular del dominio DWZ-956 de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 062

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 401.314/05.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F. y SIETE MIL QUINIENTAS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES - (\$ 3.363,00) a la Empresa ERMARS S.R.L. y/o titular del dominio LRS 422, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 063

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente Nº 401.271/05.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA (\$ 972,60); a la Empresa BREGANTE JOSE MARIA y/o titular del dominio SLH-364, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES de los Sres. OSCAR EDGARDO MAGRATH y SOTO DE MAGRATH MARIA ELENA, en los autos caratulados: "MAGRATH OSCAR EDGARDO Y SOTO DE MAGRATH MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.M-12326/05.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería Nº 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "CARDENAS DIEGO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. Nº C-23.539/05), cita y emplaza a herederos y acreedores del señor DIEGO ROBERTO CARDENAS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 07 de Diciembre de 2005.-

Dr. PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO Nº 091 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.831.845,00 Y: 2.405.815,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A 1.X: 4.833.150,00 Y: 2.404.000,00 B 7.X: 4.833.150,00 Y: 2.409.300,00

8.X: 4.832.150,00 Y: 2.409.300,00 9.X: 4.832.150,00 Y: 2.409.200,00 10.X: 4.832.050,00 Y: 2.409.200,00 11.X: 4.832.050,00 Y: 2.409.300,00 C.25.X: 4.831.450,00 Y: 2.409.300,00 D.21.X: 4.831.450,00 Y: 2.404.000,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has; Lotes 76-77, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JOSE" y "LOSTRES COLORES" MINA: "TRES COLORES C" EXPEDIENTE Nº 414.642/MA/00.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del SR. JUAN LUCERO, en autos caratulados: "LUCERO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº L-9875/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Febrero de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YÁÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANTOS MARTIN QUINTEROS para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "QUINTEROS SANTOS MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº Q-23.535/05.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don JUAN ONOFRE GUZMAN, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "GUZMAN JUAN ONOFRE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº G-23.642/05.- Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la

Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Febrero de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683. C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "AVENDAÑO IRMA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 12217/05. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Estaciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO PINO ASTORGA, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 C.P.C. y C.) en autos: "PINO ASTORGA LUIS ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 12381/05.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita al Sr. Antonio DI IORIO a fin de que comparezca a juicio o por sí o por medio de apoderado, a ejercer sus derechos en los autos caratulados "LOPEZ MAXIMILIANO C/DI IORIO ANTONIO S/ESCRITURACION" Expte. N° 20.386/05, dentro del término de diez (10) días desde esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "QUILODRAN GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. n° 19.024/2005), CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el diario "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia, a herederos y acreedores de Gerardo Quilodrán, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 24 de Febrero de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: Fecha de Constitución: 10/11/2005; Denominación social: GIAFINI SOCIEDAD ANONIMA; Socios: Fabio Alessandro Michieletto, D.N.I. N° 20.211.603, nacido el 13/04/1968, argentino mayor de edad, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado realmente en Mariano Moreno y Tucumán de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, y Alberto Juan Bark, D.N.I. N° 20.211.895, nacido el 08/08/1968, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado realmente en Pasaje Zucarino N° 485 de la localidad de Río Gallegos, Santa Cruz.-; Domicilio Social: Mariano Moreno y Tucumán, Pico Truncado, Santa Cruz; Duración: 99 años; Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero del asiguientes operaciones: Locación de rodados sean de uso particular u o afectados a tareas rurales o industriales, compraventa de insumos para rodados, sean nacionales o importados, transportes de personas y cargas en general, sean líquidas, sólidas o gaseosas; sea tanto para la industria del Petróleo, Construcción, Minera, Pesquera, Medio Ambiente; siendo la presente de carácter enunciativo y no limitativo, servicios de limpieza en general afectado a las industrias antes dichas; la compraventa, importación, exportación y alquiler de rodados, cualquier sea su porte o finalidad, e insumos para ellos, y toda otra actividad anexa y conexa relacionada con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional Provincial y/o Municipal, para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: \$ 50.000,00; Primer Directorio: Presidente: Fabio Alessandro Michieletto, Director Titular: Alberto Juan Bark; Balance: 31 de Julio de cada año; Liquidación: Estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos se procederá bajo la vigilancia de los accionistas que ejerzan la fiscalización. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá a prorrata de sus respectivas

tenencias accionarias.- El auto que ordena el presente reza textualmente " Pico Truncado, 22 de Noviembre de 2005.-...publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un -1- día conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.-Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez" .-

PICO TRUNCADO, 28 de Noviembre de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1-P.Truncado

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "TORRILLOS VELASQUEZ ARMANDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° T-9478/2004, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Armando TORRILLOS VELASQUEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, comunica que por dos días en el Boletín Oficial y en el diario PRENSA de Santa Cruz, que en autos: OFICIO LEY 22172 BANSUD S.A. EN AUTOS "ABC- MADERAS S.A. S/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. Nro. 389/05)" EXHORTO Nro B-9953/05, El Martillero Público, Sr. Arnaldo VISSER, substará el día 25 de Marzo de 2006 a las 12:00 hs en el lugar de su ubicación, Avda. Mitre Nro. 885 de Caleta Olivia los inmuebles individualizados como parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, de la Manzana "K-1-1", inscriptos en el Registro de la Propiedad inmueble bajo Matrículas Nros. 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352 - Departamento VI Deseado, propiedad de la firma ABC MADERAS S.A con todo lo plantado y edificado. Se deja constancia que los inmuebles se encuentran ocupados por el Sr. Silvano Félix Zarate en carácter de locatario con contrato hasta el 31/10/2006, quien ha sido intimado a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de ser lanzado por la Fuerza Pública. En el lugar funciona el negocio denominado "SILVANO MATERIALES" y consta de un salón principal de aproximadamente 25x15 mts. de material y techo de losas, y en su interior hay dos divisiones que corresponden a dos oficinas, dos baños para clientes, 1 cocina, 1 depósito; y una segunda dependencia donde se encuentra el depósito de aprox. 40 x 20 mts con paredes de material y techo de chapa con 2 portones de acceso. Todo el perímetro se encuentra cercado con un paredón de bloques de aprox. 3 metros de altura, todo en perfecto estado de uso y conservación. Horario de visitas: Lunes a Sábado en horario de comercio. Condiciones de venta: con base de \$ 953.741,59 equivalentes a u\$s

318.763,90 atento la cotización del día 01/11/2005 emitida por el Banco Central de la República Argentina y al mejor postor. En caso de no existir postores por la base establecida, y transcurrida media hora, se realizará una nueva subasta SIN BASE y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio; comisión 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta. La deuda municipal vencida en concepto de impuestos inmobiliarios es la siguiente: Matrícula num. 3340 \$ 3162,80; Matrícula num. 3341 \$ 4444,29; Matrícula 3342 \$ 4446,00; Matrícula num. 3343 \$ 4444,29; Matrícula num. 3344 \$ 4444,29; Matrícula num. 3345 \$ 5996,31; Matrícula num. 3446 \$ 5108,02; Matrícula num. 3447 \$ 5996,37; Matrícula num. 3448 \$ 4444,29; Matrícula num. 3349 \$ 4446,20; Matrícula 3350 \$ 4446,20; Matrícula num. 3351 \$ 4444,29; Matrícula 3352 \$ 4449,08. Informes Italia 846 Oficina 19. Comodoro Rivadavia. TEL. (0297) 4473059 y (0297) 156242443, domicilio del martillero actuante.

CALETA OLIVIA, Marzo 03 de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 004 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE N° 19-20-11-12, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CORONA". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.775.619,00 Y= 2.407.077,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.781.775,00 Y: 2.402.583,00 B.X: 4.781.775,00 Y: 2.409.583,00 C.X: 4.771.775,00 Y: 2.409.583,00 D.X: 4.771.775,00 Y: 2.402.583,00.- Encierra una superficie de 7000 Has. 00 a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISMINADO", ESTANCIA: "LA FRISIA", "SAN FRANCISCO", "EL OLVIDADO" Y "SANTA LUCIA". Expediente N° 411.307/IA/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 007 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 006/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 233/03.- TITULAR: MINERA RODEO S.A. UBICACION: Se encuentra dentro de los lotes 24 y 25, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.000,00 Y: 2.430.000,00 B.X: 4.664.000,00 Y: 2.438.000,00 C.X: 4.661.500,00 Y: 2.438.000,00 D.X: 4.661.500,00 Y: 2.430.000,00.- ESTANCIAS: "LA PILARICA y

LA MOROCHA". - Se tramita bajo Expediente N° 404.194/MR/02 (LA MANCHURIA SUR). PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. de 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. Y de MINERIA, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "MARIANOFF AUTOMOTORES S.C.C. C/CARDENAS HAYDEE DEL CARMEN S/EJECUTIVO" (Expte. N° M-20.329/05) que el Martillero Público Fernando D. Vivar, rematará el día 24 de Marzo de 2006, a las 16:30 Hs. en el salón de la calle Gral. E. Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I ciudad el siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Chevrolet; Dominio CAP532, Modelo Corsa Wagon GLS16V MPFI Rural 5 Puertas, Motor BE0012489, Año 1998, Chasis Marca Chevrolet uso privado. Base: Sin base. Señala: (10%); Comisión: (10%); Sellado de Boleto: (1%), todo en el acto de remate en efectivo al contado y al mejor postor. Disposiciones Comunes: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. - b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión, sellado de boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, el o sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión por impuestos patentamientos y/o infracciones de tránsito. Posesión: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- Exhibición: El bien será exhibido al público interesado el día 23 de Marzo del cte. año en el horario de 17:00 a 19:00 Hs. en calle Gral. Mosconi N° 290 CODEPRO I. Mayores Datos: Tratar con el Martillero actuante en el lugar de remate. RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
SILVINA MERCADO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: DIAZ MIRANDA JOSE HUMBERTO S/DEMANDA LABORAL C/GALLARDO MARIA LAURA Y GALLARDO MARIO, Expte. N° 553.226/ST/SS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 839/ST/SS/2005 que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA, solicitada por la SRA. GALLARDO MARIA LAURA y el SR. GALLARDO MARIO con domicilio en Pje. Fátima N° 568 de esta localidad, de conformidad al expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL que la R/S GALLAR-

DO MARIA LAURA Y GALLARDO MARIO, debe abonar al SR. DIAZ MIRANDA JOSE HUMBERTO, titular del DNI N° 13.168.901, con domicilio en calle Entre Ríos N° 890 de esta localidad, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 2.371,80), de conformidad al expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 3º) El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- ARTICULO 4º) El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal de Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 5º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 03 de Abril de 2006 a las 11:30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:30 hs. en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/11/2005.-
- 3º) Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/11/2005.-
- 4º) Consideración de las gestiones del Directorio.-
- 5º) Distribución de dividendos.-
- 6º) Fijación del número de directores y su elección.-

EL DIRECTORIO.

P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/2006.-
"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES".

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE ABRIL DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 005/06

OBJETIVO: " CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS FAMILIARES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE" .-
FECHA DE APERTURA: 24 de Marzo de 2006, a las 11:00 Horas.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 448.000,00).-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO
ANUNCIA EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 02/06

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ampliación museo MARIO BROZOSKI PRIMERA ETAPA.
Fecha de apertura de sobres: 21 de Abril de 2006.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 200,00 (pesos doscientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospr1@pdeseado.com.ar.
Página web: www.deseado.gov.ar
Presupuesto: Pesos CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 190.233,49).-
P-5



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/06.-

OBJETO: Adquisición de mamelucos y borceguíes con y sin puntera de seguridad industrial amparado bajo las normas ISO 9000/9002 y certificado de sello IRAM, destinados al personal municipal, solicitados por parte de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 492.599,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de Marzo de 2006 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 21 de Marzo de 2006, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Avenida San Martín N° 791.-
P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/AGVP/06

MOTIVO: " CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: LIMITE CON CHUBUT - PERITO MORENO, LONGITUD: 67,508 KM." .
PLAZO DE EJECUCION: 36 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.684.998,64.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.671,00.
FECHA DE APERTURA: 21-04-06 - HORA: 18:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2006, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP/06

MOTIVO: " CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: BAJO CARACOL - RIO OLNIE, LONGITUD: 28,344 KM." .
PLAZO DE EJECUCION: 18 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.423.599,53.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.355,00.
FECHA DE APERTURA: 21-04-06 - HORA: 18:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2006, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/06

MOTIVO: " CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: RIO OLNIE - LAS HORQUETAS, LONGITUD: 72,845 KM." .
PLAZO DE EJECUCION: 36 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.270.074,14
VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.067,52
FECHA DE APERTURA: 21-04-06 - HORA: 18:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2006, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/06

MOTIVO: " CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: LA HORQUETAS - ACCESO PUENTE SOBRE RIO CHICO, LONGITUD: 55,84 KM." .
PLAZO DE EJECUCION: 30 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.084.479,76.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.271,00.
FECHA DE APERTURA: 21-04-06 - HORA: 18:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2006, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 06/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION".
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 335.796,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 335,00.
FECHA DE APERTURA: 30-03-06 - HORA: 15:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 10/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE ALCANTARILLAS BODEVA" .
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 240.890,40.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 240,00.
FECHA DE APERTURA: 30-03-06 - HORA: 15:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 15/AGVP/06

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: PERITO MORENO - BAJO CARACOLES, SECCION: PROGRESIVA 49.000 - PROGRESIVA 89.000, LONGITUD: 40 KM." .
PLAZO DE EJECUCION: 30 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 79.956.872,76
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.
FECHA DE APERTURA: 21-04-06 - HORA: 18:00
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2006, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A
LICITACION PUBLICA Nº 02/MRG/06.-

OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de Gas Oil y 45.000 litros de Nafta Súper, solicitados por parte de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL : PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 267.120,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.340,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 22 de Marzo de 2006 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 22 de Marzo de 2006, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín Nº 791.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito es indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Teléfex (02966) 436885 - Correo
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3940

330.-	DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	Pág. 1
316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327.-	DECRETOS SINTETIZADOS	Págs. 1/3
087 - 097 - 102 - 103 - 104 - S.P. y A.P./06 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - D.P.T/06.-	DISPOSICIONES	Págs. 3/8
MAGRATH Y SOTO - CARDENAS - ETO. 091 (PET.MENSURA) - LUCERO - QUINTEROS - GUZMAN - AVENDAÑO - PINO ASTORGA - LOPEZ C/DI IORIO - QUILODRAN - GIAFINI S.A. - TORRIJOS VELASQUEZ - ABC MADERAS S.A. - ETO. 004 (MANIF. DE DESC.) - ETO 007 (VENC. DE CATEO) - MARIANOFF AUTOMOTORES S.C.C. C/CARDENAS.-	EDICTOS	Págs. 8/10
S.T. Y S.S./SILVINA MERCADO.-	NOTIFICACION	Pág. 10
CEMCO S.A.-	CONVOCATORIA	Pág. 10
06 - C.P.E. /06 - 005 - M.E.C. /05 - 02 - M.P.D. /06 - 03 - 02 - MRG/06 - 11 - 12 - 13 - 14 - 06 - 10 - 15 - A.G.V. P./06.-	LICITACIONES	Págs. 10/12